

RAD1100131030042020042800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se inadmite la anterior demandada para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Aclarece porque en el numeral 2º y 3º del acápite de pretensiones del escrito de reforma de la demanda, se cobra dos veces los intereses de mora del día 20 de abril de 2020.

2.- Adjúntese integrado en un solo escrito la reforma de la demanda, aclarando lo anterior.

Admitida la demanda el despacho proveerá sobre el traslado al demandado, por lo que el actor deberá abstenerse de remitir copia al mismo.

Notifíquese

El juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 105

Hoy, 14 de septiembre de 2021

La sria.

YRP. -